



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2

USHUAIA, E 7 DIC 1995

VISTO: El Expediente N° 785/95, Letra C.D., y la solicitud presentada por la señora María Luzmenia TARUMAN, respecto de la exención de pago de Impuestos y Tasas Municipales en razón de su calidad de Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que las exenciones solicitadas se encuentran previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, en los Artículos 176° referente al Impuesto Inmobiliario y 164° referente a la Tasa General por Servicios Municipales;

Que al momento de realizar el trámite de rigor para la solicitud de exención ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad, se le informa al recurrente que previo a resolver sobre el particular, deberá cancelar la deuda pendiente relativa al Impuesto Inmobiliario desde el año 1991 y de Tasa General por Servicios Municipales desde el año 1991;

Que en la fecha en que comienza a generarse la deuda exigida en el presente período fiscal, la Ordenanza fiscal ya preveía exenciones para los Jubilados y Pensionados con haberes mínimos;

Que según lo informado para acceder al beneficio, deberá el recurrente cancelar las cuotas adeudadas del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General por Servicios Municipales, lo cual se hace sumamente dificultoso dado la condición económica de la solicitante;

Que a los fines de concretar la aplicación de la exención establecida en la Ordenanza Fiscal, ésta se tornaría ilusoria si no son canceladas las cuotas adeudadas, más teniendo presente la situación de carencia de recursos de la solicitante, la cual existía desde el momento en que comienza a generarse la deuda exigida, por lo que se hace necesario cancelar la deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario y a la Tasa General por Servicios Municipales;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- RECONOCER en favor de la señora TARUMAN, María Luzmenia, D.N.I. N° 18.415.961, con domicilio en la calle Pastor Lawrence N° 982 y registrado en la Dirección General de Rentas como contribuyente D92235786 a nombre de Dn. Llanquilef Catrilef Juan,

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

MARION BENTON
Directora General
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

3

quien en vida fuera esposo de la solicitante, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 164°, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, desde el 01 de Abril de 1991 hasta el 11 de septiembre de 1995, y Artículo 176°, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, desde el 29 de Abril de 1991 hasta el 11 de septiembre de 1995.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido.
ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1565 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15-11-95.-

ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Procuradora
Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 7 DIC 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1565 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reconoce en favor de la señora TARUMAN, María Luzmenia, DNI.Nº18.415.961, con domicilio en la calle Pastor Lawrence Nº982 y registrado en la Dirección General de Rentas como contribuyente D92235786 a nombre de Dn. Llanquilef Catrilef Juan, quien en vida fuera esposo de la solicitante, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 164º, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, desde el 01 de Abril de 1991 hasta el 11 de Septiembre de 1995, y Artículo 176º, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, desde el 29 de Abril de 1991 hasta el 11 de Septiembre de 1995.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1565 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se reconoce en favor de la señora TARUMAN, María Luzmenia, DNI.Nº18.415.961, con domicilio en la calle Pastor Lawrence Nº982 y registrado en la Dirección General de Rentas como contribuyente D92235786 a nombre de Dn. Llanquilef Catrilef Juan, quien en vida fuera esposo de la solicitante, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente,

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCO BENITEZ
Escriba General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

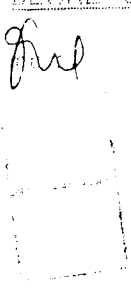
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

según lo establecido en el Artículo 1640, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, desde el 01 de Abril de 1991 hasta el 10 de Septiembre de 1995, y Artículo 1760, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, desde el 29 de Abril de 1991 hasta el 11 de Septiembre de 1995.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL NO 2353 /95.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FLORENCIA J. PASTOR
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARIÓN BENÍTEZ
Directora
Departamento Cultural
Municipalidad de Ushuaia